

N

NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Fecha: 04/02/2015

AMPA CEIP CARDENAL HERRERA ORIA
CL FERMIN CABALLERO NUM 68
28034 - MADRID

Nº del Registro: 2015/0074432
Nº de Expediente: 108/2015/00736

Tipo de expediente:
Autor uso edificios municipales

Interesado:
AMPA CEIP CARDENAL HERRERA ORIA

Emplazamiento

GT PRADERA DE VAQUERIZAS S/N

El Concejal Presidente de este Distrito, mediante Decreto de fecha 04/02/2015, y en virtud de las atribuciones conferidas por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 24 de enero de 2013, ha dispuesto lo siguiente:

"Autorizar al AMPA CEIP CARDENAL HERRERA ORIA el uso del salón de actos del Centro Cultural Alfredo Kraus, al objeto de realizar el festival de fin de curso de las actividades extraescolares, para el 20 de mayo de 2015, en horario de 17.00 a 20.00 horas. De igual forma se propone que el importe derivado del Servicio Técnico corra **por cuenta del autorizado**, toda vez que la actividad en ningún caso será publicitada dentro de la Programación Cultural del Centro. La entidad autorizada será responsable de la organización y del buen funcionamiento de la actividad solicitada y expresamente de los desperfectos o daños en las instalaciones y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la actividad. Asimismo, deberá observarse un estricto cumplimiento del horario autorizado respetándose en todo momento el aforo del salón de actos no pudiendo ser rebasado éste en ningún caso. Por último, se recuerda que dada la naturaleza del Centro no está permitida la venta de entradas. El Distrito se reserva el derecho a modificar la autorización en cuanto al uso de salas y horarios, en el caso de que fuera necesario para la planificación de las actividades propias o las que emanan de las distintas Áreas de Gobierno".

Aprobar la liquidación por un importe de 161,46 Euros Aforo limitado a 299 personas que en ningún caso podrá ser superado siendo responsabilidad de la entidad autorizada, durante 1 día y con un precio de 0,54 Euros (pers./ día), según la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios, publicada en el BOCM de fecha 21/12/2012

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la expresada resolución podrá interponer los recursos que se indican a continuación.

I.- Recurso potestativo de REPOSICIÓN, ante el Concejal Presidente de este Distrito, en el plazo de UN MES; contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con la siguiente normativa:

- Con carácter general: Arts. 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

- En especial, para actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales y restantes ingresos de derecho público Disposición Adicional Quinta LRJPAC, art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Sin perjuicio de la interposición de la reclamación económico administrativa conforme a lo dispuesto en los arts. 18 y 38 del Reglamento Orgánico por el que se regula el Tribunal Económico Administrativo Municipal del Ayuntamiento de Madrid, así como el procedimiento para la resolución de las reclamaciones de su competencia.

II - Directamente salvo en el supuesto previsto en el párrafo anterior, recurso CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (Art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III - Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (Art. 58 LRJPAC)



SECRETARÍA DEL DISTRITO

Fdo. Juan Carlos Burgos Estrada